

Proceso No. 2017-340


JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veinte.

12 ENE 2021.

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 93 del C. G. del P., se requiere al demandante para que presenten la reforma de la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
13 ENE 2021 hoy
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO